



Honorable Concejo Deliberante

3370 - PUERTO IGUAZU

T.E. (0757) 20147

MISIONES

Cde al Expte N° 11/90 letra C.Bloque Justicialista

Puerto Iguazú, 05 de Abril de 1.990.-

ORDENANZA N° 15/90

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

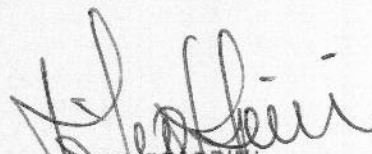
Artículo 1°: OTORGASE un subsidio, no reintegrable, de Australes= quinientos mil (A 500.000.-) al Señor Marcelo Moreyra, como representante de nuestra localidad en la XVI Exposición Feria Internacional de Buenos Aires "El libro del Autor al Lector" a realizarse en Capital Federal entre los días 06 al 23 de Abril de 1.990.-

Artículo 2°: El gastos que demande el cumplimiento de la presente= Ordenanza imputese al Presupuesto de Gastos vigente del Honorable concejo deliberante de Puerto Iguazu.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines = previsto en la Ley 257, Art. 84°, inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVESE/-


LUIS A. QUEDA A.
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




HERNAN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú